



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Viernes, 12 de mayo de 1978

Núm. 109

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.716

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Presidencia de esta Corporación ha adoptado las siguientes resoluciones:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe del Servicio de Relaciones y Asistencia Provincial en la forma siguiente:

Admitido: Don Ramón Blasco Trabares.

Excluidos: Ninguno.

2.º El Tribunal calificador de dicha oposición estará constituido por los miembros siguientes:

Presidente: Ilmo. señor don Gaspar Castellano y de Gastón, Presidente de la Corporación, y como suplente, el muy ilustre señor don Alfredo Collados Vicente, Vicepresidente de la Corporación.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Jesús Alfonso Martín. Don José-María Gimeno y Ruiz-Rañoy, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente, don Antonio Gracia Ayala. Don Ernesto García Arilla, Secretario general de la Corporación. Don Xavier de Pedro y San Gil, en representación del Colegio de Secretarios de Administración Local, y como suplente, don Juan-José Astor Palacios.

Secretario: Doña María-Pilar Aísa Vallejo, Jefe de la Sección de Gobernación, en el caso de que no asuma tal función el Secretario general de la Corporación.

3.º De no formularse reclamaciones, los ejercicios de la oposición darán

comienzo el día 20 de junio, a las diez horas, en el Palacio provincial.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 5 de mayo de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 3.512

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, correspondientes a los años 1977 y 1978:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Transmisiones patrimoniales y sucesiones

T010977. Abad Solán, Pascual. Miguel Servet, 116. Concesión administrativa a perpetuidad. 597.

T002192. Gracia Jimeno, Domingo. Toledo, 14. Concesión administrativa a perpetuidad. 263.

T004199. Serrano Bueno, Inés. Gil de Jasa, 4. Concesión administrativa a perpetuidad. 597.

T005177. Salvo Magallón, María-Pilar. Avenida San José, 121. Transmisión inmuebles. 190.000. 16.052.

T005709. Alfranca Escuer, Marina. García Galdeano, 13. Concesión administrativa. 5.000. 134.

T006126. Gascón Vicente, Julia y otro. Paseo Echegaray, 2. Concesión administrativa. 25.000. 649.

T006263. Rodríguez Aguado, Elías. Berenguer de Bardají, 19. Transmisión inmuebles. 50.500. 4.270.

T006697. Aranda Barberó, Antonio. Avenida Madrid, 173. Transmisión bienes. 160.000. 7.256.

T006698. Aranda Barberó, Antonio. Avenida Madrid, 173. Transmisión bienes. 86.500. 3.925.

S001648. Rodríguez Aguado, Elías. Berenguer de Bardají, 19. Sucesiones favor cónyuge. 50.500. 885.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 26 de abril de 1978. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 3.512

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan; correspondientes a los años 1975 y 1976:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Cuota de beneficios
Evaluación global

K002738. Ucar Jarauta, María-Pilar. Avila, 33. 12852. Cafés y bares. 59.500.
J064032. Martínez Picón, Carlos. Coso, 100. 21623. Menor tejidos. 216.000. 13.914.

J074111. Plou Valero, Daniel. Virgenes, 2. 22860. Transportes autocamiones. 166.925. 22.885.

J074548. Ruiz Rogers, Jaime. Doctor Iranzo, 86. 2290. Agencia transportes. 200.000. 31.096.

J055560. Moreno Ruiz, Enrique. Diquesa Villahermosa, 7. 08611. Comercio materiales. 220.000. 19.000.

J056410. Ortiz López, María-Carmen. Melilla, 6. 13641. Menor detergentes. 95.000. 11.979.

J056615. Gómez Pinilla, Luis. Santa Teresita, 5. 15700. Comercio automóviles. 250.000. 20.914.

J056639. Navarro Barberó, José-Gonzalo. Carmen, 11. 15700. Comercio automóviles. 250.000. 15.414.

J056967. Pérez Lahoz, Enrique. 15700. Comercio juguetes. 107.000. 12.616.

J058086. Estada Benedí, Teresa. Casa Jiménez, 4. 13631. Menor dorgas. 100.000. 12.803.

J058406. Cónsul Oliva, Martín. Albaracín, 23. 15213. Fabricación herramientas. 364.000. 52.036.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 26 de abril de 1978. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 3.635

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Cuota de beneficios

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en sus declaraciones de alta de licencia fiscal del impuesto industrial, por la presente se notifica a los que a continuación se relacionan que, por haber satisfecho cuota de licencia superior a 2.250 pesetas, de conformidad con lo previsto en la instrucción provisional del impuesto industrial cuota beneficios, quedan incluidos en la Junta de evaluación global desde la fecha del alta de licencia, que en cada caso se menciona.

Quedan notificados de que contra este acuerdo pueden reclamar en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, ante la Administración de Tributos, por evidente error de encuadramiento en Junta.

Contribuyente, último domicilio, Junta, actividad y fecha de alta

Brosed Lahoz, Jesús. La Paz, 2, Zaragoza. 01.63. Comercio juguetes, artículos deportivos y armería. 1-11-1977.

Sánchez Gimeno, Pilar. Plaza San Francisco, 5, Zaragoza. 1.66. Comercio flores artificiales. 1-2-1977.

Maestro Joven, José. General Franco, 37, Zaragoza. 1.90.6. Academias de conductores. 1-3-1977.

Serrano Gracia, Angeles. Avenida de Navarra, 206, Zaragoza. 1.90.8. Servicio alquiler maquinaria agrícola. 1-6-1977.

Huerta Navarro, Mariano. Miguel Servet, 34-36, Zaragoza. 03.61. Mayor comestibles en general. 1-4-1977.

Arenas Chumpitaz, Gilberto. Monte Perdido, sin número, Zaragoza. 3.62.0C. Menor comestibles. Capital. 1-6-1977.

Beguería Caudevilla, Jesús. Bélgica, 21, Zaragoza. 03.62.0C. Menor comestibles, capital. 1-3-1977.

Herrando Gonzalvo, Ignacio. Tenor Gayarre, 8-10, Zaragoza. 03-62-0C. Menor comestibles, capital 1-8-1977.

Mayor Ibáñez, María Carmen. Tenor Fleta. Mercadillo. Zaragoza. 03-62-0C. Menor comestibles, capital. 1-10-1977.

Navarro Cires, Santiago. Avenida del Compromiso de Caspe, sin número, Zaragoza. 03-62-0C. Menor comestibles, capital. 1-9-1977.

Torcal Pastor, María Dolores. Miguel Servet, 105, Zaragoza. 03.62.0C. Menor comestibles, capital. 1-5-1977.

Uche Martínez, Angela. Molino Las Armas, Zaragoza. 03-62-0C. Menor comestibles, capital. 1-12-1977.

Menero Aljovín, Andrés. Costa 6. Zaragoza. 03.62.0C. Menor comestibles, capital. 1-9-1977.

Martín Escar, Manuel. Carretera de Castellón, kilómetro 3,6, Zaragoza. 08.15.0. Aserrado y labra de piedras y mármoles. 1-7-1977.

Ruiz Grado, Carmen. Avenida Goya, 71, Zaragoza. 08.60. Venta de edificaciones. 1-10-1977.

García Borao, Bernabé. Alfamén. 08.80.01. Obras Públicas y particulares. 1-11-1977.

Sánchez Guillén, Alfonso. Tenor Fleta, 99, Zaragoza, 08.80.1. Obras Públicas y particulares. 1-3-1977.

Sopena Palacios, Pedro. Diseminados, Gelsa de Ebro. 08.80.01. Obras Públicas y particulares. 1-10-1977.

Albero Usón, Fernando. Juan Bautista del Mazo, 15, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-4-1977.

Bueno Tobajas, Antonio. Juan Bautista del Mazo, 125, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-9-1977.

Castilla Copete, José. Boggiero, 10, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-5-1977.

Cosíe Cuirán, José. San Lorenzo, 44, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-11-1977.

Lara Tena, Francisco. Batalla Lepanto, 21, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-3-1977.

Marco Foj, Mariano. Boggiero, 142, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-11-1977.

Márquez Piñero, José-María. Camino Juslibol, sin número, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-4-1977.

Montañés Erruz, Lidio. Cesáreo Alterta, 17, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-1-1977.

Palacios Lafarga, Fernando. Carretera Madrid, 40, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-8-1977.

Rodrigo Molina, Enrique. Daroca, 73, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-9-1977.

Tejedor Sanz, Andrés. Batalla Clavero, 3, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-1-1977.

Torres Colmenero, Carlos. Manuel Lasala, 2, Zaragoza. 08.80.2. Albañilería. 1-10-1977.

Lázaro Carreter, Juan Pablo. Avenida Puente Virrey, 26-28, Zaragoza. 08.81. Servicios especiales rama construcción. 1-7-1977.

Alcay Gimeno, Juan José. Castellón, 85, Zaragoza. 08.82.2. Revestimiento escayolado y afines. 1-9-1977.

Calavia Almu, Francisco. Batalla Almansa, 12, Zaragoza. 08.82.2. Revestimiento escayolado y afines. 1-5-1977.

Castellón García, Antonio P. Avenida Pablo Gargallo, 69, Zaragoza. 08.82.2. Revestimiento escayolado y afines. 1-11-1977.

Cuesta Brañas, José. Avenida Cañalua, 253, Zaragoza. 08.82.2. Revestimiento escayolado y afines. 1-7-1977.

García Rosales, Gabriel. La Paz, 11, Zaragoza. 08.82.2. Revestimiento escayolado y afines. 1-8-1977.

Gascón Ferrer, Francisco. Raquel Meller, 6, Zaragoza. 08.82.2. Revestimiento escayolado y afines. 1-10-1977.

Martín Sebastián, Antonio F. Pamplona Escudero, 15, Zaragoza. 08.82.2. Revestimiento escayolado y afines. 1-4-1977.

Steimberg, Bruno. Carretera Madrid, sin número. «Hotel El Cisne», Zaragoza. 08.82.3. Pintura y empapelado de obras. 1-3-1977.

Ramírez Montoro, María. Copérnico, 12, Zaragoza. 09.85.3. Tómbolas y rifas. Espectáculos en ferias y verbenas. 1-4-1977.

Coma Pascual, Joaquín. Caspe, 33, Zaragoza. 11.72.0. Carnicerías no equino. 1-9-1977.

Alonso Calero, Fermín. Embid Ribera. 11.72.3. Charcuterías y reposterías. 1-6-1977.

Aláez Aquillué, Fernando. General Sueiro, 4, Zaragoza. 12.85.0. Restaurantes. 1-7-1977.

Martín Oliván, Arturo. Camino del Vado, 211, Zaragoza. 12.85.0. Restaurantes. 1-7-1977.

Sebastián Orós, José Angel. Autovía Logroño, Km. 6, Zaragoza. 12.85.0. Restaurantes. 1-4-1977.

González Rodríguez, José. León XIII, número 12, Zaragoza. 12.85.1. Cafeterías. 1-11-1977.

Baigorri Rived, José Luis. Plaza San Gregorio, 8, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-11-1977.

Benito Cebrián, Luis. Madre Rafols, número 2, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-7-1977.

Carmona Nieto, Diego. Avenida Madrid, 253, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-3-1977.

Castán Guinda, María Estrella. Concepción Arenal, 11, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-3-1977.

Cid Sanz, José-Luis. General Sueiro, 27, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-9-1977.

Da Silva, Flora. Luis del Valle, 3-5, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-5-1977.

Domínguez Pardo, Hilario. Calamita, sin número, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-11-1977.

García Vela, Carlos. Luis del Valle, 15-17, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-4-1977.

Gómez Álvarez, Begoña. Echegaray, 3-5, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-8-1977.

Parrilla Brocato, Juan Manuel. Doctor Iranzo, 51, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-11-1977.

Torres Sánchez, Miguel. Santa Orosia. Residencial Nueva Aragón, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-8-1977.

Valera Sanchis, Francisco José. Miguel Servet, 85, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-9-1977.

Villagrasa Moncada, Santos. Pignatelli, 11, Zaragoza. 12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-11-1977.

Montañés Oteo, José María. San José, 35, Zaragoza. 13.20.3. Fabricación de colas, gelatinas, pegamentos y similares. 1-9-1977.

Trallero Martín, Teresa, Jesús, 1, Zaragoza. 13.62. Farmacias. 1-1-1977.

Torres Serrano, José. Avila, 16, Zaragoza. 13.63.3. Menor de drogas y afines. 1-5-1977.

Caldera Angulo, Juan. Maestro Mingote, 2, Zaragoza. 13.64.1. Menor perfumería, detergentes y afines. 1-8-1977.

Domínguez Arenas, Concepción. Paco Martínez Soria, 14, Zaragoza. 13.64.1. Menor perfumería, detergentes y afines. 1-5-1977.

Pelegrín Martínez, Ignacio. Cervantes, 6, Zaragoza. 13.64.1. Menor perfumería, detergentes y afines. 1-10-1977.

Osuna Moral, Antonio. Camino Fuentes, sin número, Zaragoza. 15.11.4. Calderería. 1-9-1977.

Cellalbo Cros, Eduardo. Vía Verde, número 16, Zaragoza. 15.20.7. Fabricación de metalistería. 1-10-1977.

Kalmy Hoff, Juan-Lola. Obispo Paterno, 26, Zaragoza. 15.23.0. Fabricación baterías y menaje doméstico. 1-8-1977.

Rodríguez Blanco, Santiago. Carretera Valencia, 6, Calatayud. 15.37.5. Instalación y reparación de material eléctrico. 1-5-1977.

Pérez Giménez, Francisco. Ortilla, 19, Zaragoza. 15.60.0. Comercio mayor de chatarra y minerales. 1-5-1977.

Puyó Capdevila, Ramón. Carretera Castellón, kilómetro 5'100, Zaragoza. 15.60.0. Comercio mayor de chatarra y minerales. 1-11-1977.

Cerqueda Juambaró, Enrique. Carretera Logroño, kilómetro 2, Zaragoza. 15.61.0. Comercio de hierros y chapas. 1-4-1977.

Gil Estrada, Fausto. Madre Rafols, 2, Zaragoza. 15.62.0. Mayor de ferretería. 1-3-1977.

Gállego García, Angel. Doctor Iranzo, 61, Zaragoza. 15.63.1. Menor de platería y joyería. 1-3-1977.

Sánchez Chércoles, Javier. San Vicente Mártir, 11, Zaragoza. 15.63.1. Menor de platería y joyería. 1-11-1977.

Coloma Rodríguez, César. Compromiso Caspe, 111, Zaragoza. 15.65.1. Comercio de máquinas y muebles de oficina. 1-8-1977.

Jiménez Rúa, Antonio. Italia, 58, Zaragoza. 15.65.1. Comercio de máquinas y muebles de oficina. 1-3-1977.

Urive Unanue, Fernando. Unceta, 15, Zaragoza. 15.66.01. Mayor de aparatos y material eléctrico. 1-6-1977.

Carranza Sánchez, Lucio-F. Tenor Fleta, 62, Zaragoza. 15.66.2-3. Menor de aparatos y material eléctrico en general. 1-7-1977.

Sancho Nuño, María-Carmen. Francisco Vitoria, 5-7, Zaragoza. 15.66.2-3. Menor de aparatos y material eléctrico en general. 1-12-1977.

Marín Arnal, Antonio. Tenor Fleta, número 100, Zaragoza. 15.69.0. Comercio máquinas y herramientas. 1-1-1977.

Martínez Sampelayo, Isabel. Huerva, 21, Zaragoza. 15.69.0. Comercio de máquinas y herramientas. 1-3-1977.

Gabete Royo, Miguel-Angel. Miguel de Ara, 6, Zaragoza. 15.70.0. Comercio de automóviles, camiones y similares. 1-4-1977.

Navarro Belsué, José-Francisco. Centro Cívico Romareda. Zaragoza. 17.70.1. Librerías. 1-10-1977.

Atance Navarro, Armando. Delicias, número 1, Zaragoza. 19.71. Menor de calzado. 1-9-1977.

Mateo Gil, Pilar. Almagro, 10, Zaragoza. 21.50.0. Confección en serie de prendas exteriores para hombre, mujer y niño. 1-2-1977.

Navarro Hernández, Carmen. Prolongación Requeté Navarro, 59, Zaragoza. 21.50.0. Confección en serie de prendas exteriores para hombre, mujer y niño. 1-9-1977.

Pemán Montorio, María-Pilar. Cantín y Gamboa, 23, Zaragoza. 21.50.0. Con-

fección en serie de prendas exteriores para hombre, mujer y niño. 1-10-1977.

Ladrón de Guevara Castaño, Lucía. Castelar, 81, Zaragoza. 21.60.0. Comercio de lana con o sin lavado o peinado. 1-3-1977.

Pérez Cebolla, José. Silvestre Pérez, número 21, Zaragoza. 21.62.3. Menor de tejidos. 1-7-1977.

Zeitune Loira, Eduardo-E. Paseo de las Damas, 15, Zaragoza. 11.62.4. Menor de confecciones caballero. 1-12-1977.

Gisbert Cárcel, Concepción. Unceta, número 62, Zaragoza. 21.62.4. Menor confecciones caballero. 1-4-1977.

Juste Burgos, Josefina. Francisco Vitoria, 57, Zaragoza. 21.62.4. Menor confecciones caballero. 1-4-1977.

Pérez Herrando, José. Domingo Agudo, 63, Zaragoza. 21.62.4. Menor confecciones caballero. 1-7-1977.

Matute Ibáñez, María-Rosa. Escar, 1, Zaragoza. 21.62.50. Menor confecciones señora y niño. 1-9-1977.

Ríos García, José. Juana de Ibarbouro, 1, Zaragoza. 21.62.50. Menor confecciones señora y niño. 1-3-1977.

Marrón Gasca, Servando. Pedro Cerbuna, 2, Zaragoza. 22.84.11. Transporte de autobuses en servicio discrecional. 1-6-1977.

Lacasa Ara, Hermenegildo-R. Luis del Valle, 26-28, Zaragoza. 22.85.01. Transportes viajeros en coches turismo. 1-10-1977.

Giménez Barberó, Angel. Don Pedro de Luna, 54-56, Zaragoza. 22.86.00. Transportes por autocamiones en servicio discrecional. 1-5-1977.

Polo Gálvez, Ricardo. Borao, 4, Zaragoza. 22.86.00. Transportes por autocamiones en servicio discrecional. 1-1-1977.

Cortés Cabanes, Ramón. Monasterio de Nájera, 3, Zaragoza. 23.61.0. Mayor vinos. 1-4-1977.

Escusa Mateo, Aurelio. Dionisio Casañal, núm. 17, Zaragoza. 23.65. Mayor de cervezas y bebidas refrescantes. 1-8-1977.

Navarro Floría, Tomás. Prolongación Oviedo, casa 3, Zaragoza. 23.65. Mayor de cervezas y bebidas refrescantes. 1-9-1977.

Sarto Romeo, Ismael. Pedro Cerbuna, 2, Zaragoza. 8.60. Venta de edificaciones. 1-3-1977.

Burguete Cortés, Angel. San Juan de la Peña, 181, Zaragoza. 8.61.0. Comercio material de construcción. 1-3-1977.

Steimberg, Bruno. Carretera de Madrid, sin número (hotel «El Cisne»), Zaragoza. 8.61.0. Comercio material de construcción. 1-3-1977.

Zaragoza, 2 de mayo de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.510

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA CUARTA DE LA CAPITAL

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra la deudora doña Joaquina Sánchez Soriano, en el término municipal y por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta zona para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, e invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante, y designen persona que en esta zona les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Término municipal de Almonacid de la Sierra

Doña Joaquina Sánchez Soriano. Débitos por contribución urbana. Régimen catastral de los años 1975 a 1977. Cuotas y recargos, 1.213 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza a 19 de abril de 1978. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 3.511

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra el deudor don Antonio Vicente, en el término municipal y por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta zona para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, e invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante, y designen persona que en esta zona les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en

rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Término municipal de Alagón

Don Antonio Vicente. Débitos por contribución urbana. Régimen catastral de los años 1974 a 1977. Cuotas y recargos, 687 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza a 19 de abril de 1978. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 3.548

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores herederos de Mariano Lázaro Urquijo, en el término municipal y por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta zona para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, e invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante, y designen persona que en esta zona les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Término municipal de Calatorao

Deudores: Herederos de Mariano Lázaro Urquijo. Débitos por contribución urbana. Régimen catastral de los años 1975 a 1977. Cuotas y recargos, 415 pesetas.

Lo que notifico y se hace público por el medio aludido, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza a 22 de abril de 1978. — El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.761

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE CAMARAS AGRARIAS

En cumplimiento de la norma 5ª, punto 9.3, del anexo del Real Decreto 320 de 1978, de 17 de febrero, por el que se desarrolla y perfecciona el Real Decreto 1.336 de 1977, de 2 de junio, y se regulan las elecciones a Cámaras Agrarias («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 7 de marzo de 1978), por esta Junta Provincial Electoral de Cámaras Agrarias se hace pública para general conocimiento la relación de sus miembros, que es la siguiente:

Presidente: Don Manuel Álvarez Peña, Delegado provincial de Agricultura.

Vocales: Don Antonio Estables Zabalegui, Abogado del Estado, Jefe de la provincia. Don Manuel González Bellido, Delegado provincial del Instituto de Estadística. Don Manuel Anson Navarro, Secretario de la Delegación Provincial de Agricultura. Don Antonio Burbano Aznar, representante de A.P.A.G.Z. Don Isidoro Palacios Roncal, representante de la F.T.T. (UGT). Don Carmelo Asso Giménez, representante de la U.A.G.A.

Secretario: Don Manuel Marín Cantalapiedra, funcionario del Instituto de Relaciones Agrarias, designado por el Presidente de la Junta.

Zaragoza, 7 de mayo de 1978. — El Delegado de Agricultura, Presidente de la Junta Provincial Electoral, Manuel Álvarez Peña.

Núm. 3.697

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Sector Industria y Comercio de Aceites Comestibles y de los Productos Derivados del Olivo

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del Sector Industria y Comercio de Aceites Comestibles y de los Productos Derivados del Olivo.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de las empresas que figuran en el anexo número 1 del Sector Industria y Comercio de Aceites Comestibles y de los Productos Derivados del Olivo, y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 28 de febrero de 1978, acompañando acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por

las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguno de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de las empresas que figuran en el anexo número 1 del Sector Industria y Comercio de Aceites Comestibles y de los Productos Derivados del Olivo, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas de la Comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 4 de mayo de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Primero. Para las empresas encuadradas en la Asociación Profesional de Empresarios de la Industria y Comercio de Aceites Comestibles y de los Productos Derivados del Olivo, cuya relación se acompaña como anexo número 1, y sus trabajadores, queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1978 el Convenio colectivo de trabajo aprobado por resolución de la Delegación de Trabajo de fecha 24 de julio de 1976 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza el

5 de agosto siguiente, concerniente a la Agrupación de Comercio e Industrias del Aceite y sus Derivados.

Segundo. A partir del 1.º de enero de 1978, y hasta la terminación de la vigencia al 31 de diciembre del mismo año, se establece un incremento salarial de un 20 por 100, de tal manera que la masa salarial bruta de cada empresa en particular, y para el ejercicio de 1978, será el resultado de aplicar un incremento del 20 por 100 sobre la masa salarial que para esa unidad de contratación se ha producido en el año 1977.

No obstante, para cada empresa, computados los aumentos por antigüedad y ascensos, el incremento total para 1978, respecto de 1977, podrá alcanzar hasta un 22 por 100, todo ello de conformidad con el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Se acompaña como documento anexo número 2 al presente acuerdo la tabla salarial para el año 1978, elaborada con los criterios de referencia establecidos en el artículo 1.º, punto uno, del citado Real Decreto-ley.

Tercero. Durante el año 1978 no se producirá revisión alguna de los salarios que ahora se pactan, salvo que el crecimiento del índice de precios de consumo supere el 11'50 por 100 al 30 de junio de 1978, respecto al 31 de diciembre del año anterior, en cuyo caso se procederá a la revisión de las tablas salariales que se acompañan como anexo al presente acuerdo y todo ello de conformidad con las disposiciones legales que se encuentren vigentes en ese momento, estando en cuanto a la cuantía del incremento que pueda producirse a las máximas permitidas, caso de que el supuesto de revisión deba darse.

Cuarto. Se modifica el segundo párrafo del artículo 13 del Convenio prorrogado, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Las gratificaciones del año 1978 se incrementarán, en concepto de participación en beneficios, en un 10 % para los trabajadores de la industria y sus derivados».

Quinto. Queda modificado el segundo párrafo del artículo 15 del vigente Convenio, que pasará a tener el siguiente texto:

«A los conductores que colaboren en los trabajos de carga y descarga se les abonará por este concepto un complemento de 100 pesetas por día trabajado. Cuando se salga de plaza, al conductor que vaya solo, por las labores de carga y descarga, se le abonará por este concepto un complemento de 300 pesetas por día trabajado».

Sexto. El plus de transporte urbano señalado en el artículo 16 del vigente Convenio se eleva para el año 1978 a la cantidad de 24.000 pesetas, que se abonarán a razón de 2.000 pesetas mensuales durante los doce meses del año.

Este plus se mantendrá en la forma y condiciones en que se encuentra reconocido en el vigente Convenio colectivo.

Séptimo. Dietas. — Las establecidas en el artículo 18 del Convenio quedan establecidas de la siguiente forma: 300 pesetas por comida, 500 pesetas por comida y cena, y dieta completa de 800 pesetas, quedando subsistente en lo demás el artículo de referencia.

Octavo. El premio de jubilación regulado en el artículo 20 del Convenio queda fijado en la cantidad de pesetas 24.000. Los premios de constancia pasan a ser de 6.000 pesetas a los quince años de antigüedad y de 14.500 pesetas a los veinticinco años, manteniéndose en lo demás la redacción del artículo citado.

Noveno. El Convenio colectivo que ahora se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1978 podrá quedar prorrogado tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes, en las mismas condiciones que ahora se pactan, si bien las retribuciones percibidas por los trabajadores se incrementarán en la cantidad equivalente al índice de coste de vida (o denominación que pudiera dársele), determinado por el Instituto Nacional de Estadística, siempre que ello resultara compatible con las disposiciones legales que se encontraran vigentes a la fecha de sus prórrogas.

Décimo. Denuncia. — El artículo 7.º del vigente Convenio queda redactado de la siguiente manera:

«La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, pero deberá formularse por escrito, con un plazo mínimo de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. El escrito se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente, adjuntándose preceptivamente un certificado del acuerdo de denuncia adoptado y exposición razonada de la causa determinante de la revisión o rescisión solicitada».

Undécimo. Comisión paritaria. — Los artículos 5.º y 6.º del Convenio quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 5.º La Comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1.ª Interpretación auténtica del Convenio.

2.ª Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados de este Convenio.

3.ª Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los organismos competentes.

4.ª Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

5.ª Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

6.ª Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio».

«Artículo 6.º Las resoluciones o los acuerdos adoptados por unanimidad por la Comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, en la forma y con el alcance regulados en dicho texto legal.

En caso de duda, la Comisión ele-

vará consulta a la autoridad laboral competente.

La Comisión se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio, que actuará como mediador y que tendrá voz, pero no voto, y de diez Vocales, cinco empresarios y cinco trabajadores.

Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos no tendrán derecho a voto.

La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los Vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los Vocales presentes, sean titulares o suplentes.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio y de los presentes acuerdos, para que la Comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentariamente prevista, previa o simultáneamente al planteamiento de tales casos ante la jurisdicción contenciosa-administrativa».

Duodécimo. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones, incluidas tablas salariales, que se opongan a lo expresamente reflejado en los presentes acuerdos, manteniéndose íntegramente en lo demás el Convenio que ahora se prorroga, aprobado por la autoridad laboral el día 24 de julio de 1976.

Decimotercero. Elevar los presentes acuerdos al Ilmo. señor Delegado provincial de Trabajo para que proceda a su homologación, de conformidad con la normativa vigente, y proceda a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Y ambas partes, de común acuerdo, firman por triplicado el presente documento, uno de cuyos ejemplares será elevado al Ilmo. señor Delegado de Trabajo de Zaragoza para su homologación, en el lugar y fecha al principio expresados.

ANEXO NÚM. 1

Relación de empresas encuadradas en la Asociación Profesional de Empresarios de la Industria y Comercio de Aceites Comestibles y de los Productos Derivados del Olivo:

Ignacio del Río Carnicer (fabricante de aceites). Avenida José Antonio, 3, Ricla.

«Aceites Masip», S. A. (envasado de aceites comestibles). Río Cinca, 43, Zaragoza.

Manuel Martín (aderezo de aceitunas). Tarazona, 34, Zaragoza.

José Lou Royo (aderezo de aceitunas). Avenida Pablo Gargallo, 44, Zaragoza.

Mariano Palacín Calvo (fabricación de aceite de oliva). Camino de los Molinos, 170, Zaragoza.

Herederos de Dominica Fanlo Checa (almazara). Carretera de Cariñena, sin número, Belchite.

Mariano Vitaller Conde (aderezo de aceitunas y encurtidos). Tarragona, 14, Zaragoza.

Vicente Escuin Lasheras (almacén y planta de envasado de aceite). Chiprana, 5, Caspe.

Ceferino Escobar Osuna (aceitunas y encurtidos). Dionisio Casañal, 3, Zaragoza.

Francisco Canalda Gil (venta mayor de aceites). Escultor Palao, 20-22, Zaragoza.

Joaquín Llop Romeo (aderezo de aceitunas). General Goded, 8, Maella.

Juan Martínez Montorio (fábrica de aceites de oliva). Caballeros de Malta, 1, Ambel.

Enrique Gimeno Bona (almazara). Hornos, 5, El Frasno.

Manuel Alfonso Muniesa (almazara). Belchite.

Pablo Lou Beltrán (aderezo de aceitunas). Zalmedina, 15, Zaragoza.

«Aceites Zaragoza», S. L. (almacén y planta de envasado de aceites). San Joaquín, 39, Zaragoza.

«Aceites del Río», S. L. (almacén y planta de envasado de aceites). Avenida José Antonio, 3 al 7, Ricla.

Ricardo Calvo Torán (envasado de aceites). Barrio de Movera, 14, Zaragoza.

Rafael Gómez Destre (venta al detall de aceites). Duquesa Villahermosa, 38, Zaragoza.

Agustín Josa Ariña (almazara industrial). San Juan, 17, La Almunia de Doña Godina.

Isidoro Ricart Peralta (aderezo de aceitunas). Huesca, 23, Caspe.

«Acemar», S. A. (aderezo de aceitunas). Caspe.

«Alimentos Ibéricos», S. A. (aderezo de aceitunas). Carretera de Maella, sin número, Caspe.

«Producción y Consumo», S. A. (venta mayor de aceites). Repolo, 6, Tarazona.

Mariano Molina Cebrián (aderezo de aceitunas y encurtidos). Caspe.

Francisco Trullénque Monforte (aderezo de aceitunas y encurtidos). Florentino Ballesteros, sin número, Zaragoza.

ANEXO NÚM. 2

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Pesetas diarias	Pesetas mensuales
Chófer de 1. ^a	652	
Chófer de 2. ^a	620	
Peón especialista	590	
Peón ayudante	580	
Peón	570	
Aprendiz 16-17 años	349	
Aprendiz 14-15 años	226	
Jefe administrativo de 1. ^a	26.890	
Jefe administrativo de 2. ^a	23.003	
Oficial administrativo 1. ^a	20.873	
Oficial administrativo 2. ^a	19.450	
Aux. administrativo de más de 22 años	17.100	
Aux. administrativo de menos de 22 años	16.800	
Aspirante 16-17 años	10.470	
Aspirante 14-15 años	6.780	
Viajante representante	22.982	
Dependiente	17.238	

Núm. 3.717

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece quince horas del día 2 de mayo de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Sindicato Independiente de Telefónica (SIT), cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a cualquier trabajador asalariado de la Compañía Telefónica Nacional de España, siendo los firmantes del acta de constitución doña Isabel Martín Beltrán, doña Juana Arellano Martínez, doña Joaquina Baldellou Romanos y don Herminio Redondo García.

Zaragoza, 2 de mayo de 1978. — El encargado, Luis Botella.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.777

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 939 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Doroteo Benito Logroño, contra don Manuel Costé Aznar, esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un tractor «John Deere», de 70 CV, Z-19.229; en 180.000 pesetas.
2. Un remolque agrícola, de 10.000 kilos, Z-19.229; en 50.000 pesetas.
3. Un cultivador, una teja, un arado bisurco y una niveladora, acoplables al tractor; en 75.000 pesetas.
4. Ocho terneros de diversas razas, cinco de ellos de ocho meses y tres de

cinco meses, en 8-11-76; en 320.000 pesetas.

5. Un turismo «Seat 131», Z-3980-F; en 280.000 pesetas.

Total, 905.000 pesetas.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.782

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de mayo de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 820 de 1977, promovido por la Procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de «Distribuciones Escolares Aragonesas», contra don Manuel Pradilla Irache, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Seat», modelo 124-L, matrícula L-64.759, con aparato de radio «Philips», de dos y cuatro altavoces; en 110.000 pesetas.

2. Un televisor sin marca visible, de 23 pulgadas, con UHF; en 8.000 pesetas.

3. Treinta sillas «Universidad»; en 10.000 pesetas.

4. Doce pupitres individuales, de madera; en 12.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir marca «Olivetti-Linea 88», con mesa «Involuca»; en 9.000 pesetas.

6. Armario librería, de 1'30 x 1'10, metálico; en 6.000 pesetas.

Total, 155.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.702

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en expediente de medidas provisionales de separación conyugal número 177 de 1978-B, promovido por doña Concepción Pardo Domínguez, representada por la Procuradora doña María-Pilar Forniés Riverola, designada del turno de oficio, contra don José Agreda Catalán, ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

1.º Se separa a los cónyuges doña Concepción Pardo Domínguez y don José Agreda Catalán.

2.º La esposa continuará en el uso de la vivienda conyugal, sita en la calle Suiza, 22, segundo derecha, de esta capital.

3.º Los hijos del matrimonio, Pedro-José, Oscar-Luis y David Agreda Pardo, quedarán al cuidado y custodia de la madre, quien ejercerá sobre ellos la patria potestad.

4.º Se señala, como alimentos a la mujer y a los hijos, la cantidad de 20.000 pesetas mensuales a cargo del marido, que entregará por meses anticipados.

Siendo desconocido el domicilio del demandado don José Agreda Catalán, notifíquesele esta resolución mediante cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.703

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 1.312 del año 1977-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Hormigones y Fabricados», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra «Contratas Alcón», S. A., en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 94 de 1978. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de abril de 1978. — El señor don José F. Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía «Hormigones y Fabricados», S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Letrado don Ismael Gracia Bardají, contra la compañía «Contratas Alcón», domiciliada en Bilbao, en situación de rebeldía,

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante, condeno a la compañía «Contratas Alcón», S. A., a pagarle a la compañía «Hormigones y Fabricados», S. A., la cantidad de 58.550 pesetas, más sus intereses legales desde el 21 de enero de 1978, condenándole asimismo al pago de las costas procesales».

Y para que sirva de notificación a la demandada «Contratas Alcón», S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.701

JUZGADO NUM. 11. — MADRID

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado, Juez de primera instancia del número 11 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.382 de 1977 se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario, a instancia del «Banco de Crédito Industrial», S. A., representada por el Procurador señor Domínguez López, contra «Constructora Barcelonesa», S. A., sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en María de Molina, número 42, piso cuarto derecha), y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo de tasación el pactado, es decir, el de pesetas 6.050.000.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del mencionado tipo de 6.050.000 pesetas, o sea la cantidad de 605.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta. No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Una finca llamada «La Retuerta», en los términos de La Almolida y Pina, partidas «Valfalcones» y «Valdebarrancos», polígono 27, parte de las parcelas 90 y 7, y polígono 19, parte de la parcela 47. Tiene una extensión aproximada de 6 hectáreas 80 áreas, de las que 1 hectárea 30 áreas corresponden al término de La Almolida y 5 hectáreas 50 áreas al término de Pina, extensiones todas ellas aproximadas. Linda: Norte, con terreno de don Joaquín Zaballos Lamencia y Ayuntamiento de La Almolida, hasta el camino de Valdebarrancos; Sur, con cabañera, que la separa de fincas de Jesusa Lagraba y herederos de Tomás Lagraba, y en parte con la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en la parte correspondiente a la finca sita en término de La Almolida, antigua propiedad de don Joaquín Zaballos Lamencia; Este, una línea perpendicular a la citada carretera, de 100 metros lineales, o lo que sea, de profundidad, desde la cabañera a la carretera, que linda con término del plano de Bujaraloz, junto a la finca de herederos de Mariano Gros, y en su parte Norte, sobre la carretera, con el camino de Valdebarrancos; Oeste, otra línea perpendicular a la citada carretera, de 100 metros lineales, o lo que sea, de profundidad, desde la cabañera hasta la carretera, con fincas de Jesusa Lagraba y herederos de Tomás Lagraba, y en la parte Norte, encima de la carretera, con terreno del Ayuntamiento de La Almolida, hasta el límite del cultivo de la finca que vendió a «Constructora Bar-

celonesa», S. A., don Joaquín Zaballos Lamenca, formando un saliente en dirección Oeste, paralelo a la carretera y perpendicular a la misma en su límite Oeste. Toda la finca se halla atravesada por la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, entre sus kilómetros 381 al 382, aproximadamente.

Sobre esta finca se han realizado las siguientes obras:

Un edificio destinado a hostel de carretera, que se conocerá con el nombre de hostel «El Ciervo». Dicho edificio consta de planta sótano, donde se encuentran los servicios de cocina, frigoríficos, garaje y dependencias. En la planta firme se hallan el comedor, entrada y habitaciones de clientes. Anejas se encuentran las dependencias y habitaciones de clientes, así como anejas se encuentran también las dependencias y servicios de automóvil.

La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina, finca núm. 4.148, inscripción 3.^a, y en el tomo 167 del archivo, libro 13 de La Almolda, al folio 156, finca 1.786, inscripción 3.^a

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Angel Díez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 3.786

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado con el número 231 de 1977, instado por doña María Ferrer Cuartero, representada por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra don Luis Aso Cajal, con domicilio en avenida de Goya, núm. 90 (local), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, los bienes que fueron embargados a la parte de-

mandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un armario frigorífico, compuesto de seis puertas, de 2'10 x 1'50 x 0'70; valorado en 12.000 pesetas.

Un compresor acoplado al frigorífico, con motor eléctrico, sin marca; valorado en 2.000 pesetas.

Una caja registradora, marca «National», núm. 3156387-842-XX, tamaño normal; valorada en 10.000 pesetas.

Una estantería metálica, compuesta de siete estantes, de 4'50 x 3 metros; valorada en 7.000 pesetas.

Una estantería metálica, compuesta de cinco estantes, de 2'20 x 3 metros; valorada en 3.000 pesetas.

Dos estantería metálicas, incompletas; valoradas en 2.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que tales bienes se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Esta primera subasta, en quiebra, se anuncia bajo la responsabilidad de don Emiliano Modrego Barberó, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Cánovas, núm. 42, por haber incumplido éste el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.705

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 145 de 1977, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente al condenado en dicho juicio José Alberto Dos Santos, mayor de edad, casado y vecino de Coimbra (Portugal), en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de siete días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la multa recaída contra el mismo en dicho juicio, por valor de 5.000 pesetas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y requerimiento al referido condenado José Alberto Dos Santos, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 3.706

CALATAYUD

Doña Concesa-María Bescós Fierro, Secretaria en funciones del Juzgado de distrito de Calatayud;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 5 de 1978, por lesiones de mordedura de perro, ha recaído la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- D. previas y tasa judicial, 115.
- Ejecución sentencia, 30.
- Multa impuesta sentencia, 2.000.
- Reintegros, 100.
- Mutualidades, 180.
- 6 por 100 derechos de tasación, 147.
- Total, 2.592 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 2.592 pesetas, salvo error u omisión, que deberán ser satisfechas por el condenado Manuel Muntaner Alomar.

Y para que conste y sirva de requerimiento a dicho condenado, en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido la presente en Calatayud a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — La Secretaria, Concesa-María Bescós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.598

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorros números 3.884-9 y 3.823-2 y el resguardo de imposición a plazo número 10.202-4, expedidos por la oficina de Tauste, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán las referidas libretas y resguardo y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 29 de abril de 1978. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones